



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00515-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

01 JUL 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del **BANCO DE BOGOTÁ**, contra **JHONATTAN DAVID GONZALEZ ZAPATA**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 80770313

1. **\$17'197.488,00, M/cte.** por concepto de capital contenido en el pagaré que se adjunta como base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el 24 de abril del 2021 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

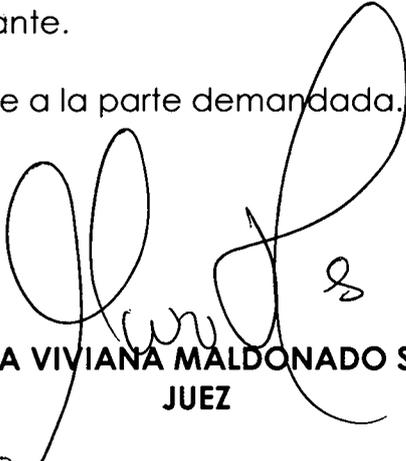
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **SAIRA CRISTINA SOLANO MANCERA**, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

<p>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No. <u>062</u> hoy 02 JUL 2021 hora 8:00 a.m.</p> <p>Secretaria </p>
